



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Octubre Veinte (20) de Dos Mil Veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO SINGULAR.

RAD: 080014189005-2021-00599-00

DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA NIT. 830.033.907-8

DEMANDADO: MILDRED ESTHER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. No. 32.776.905

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$792.144.00
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	-
GASTOS CURADOR	-
PUBLICACIÓN EDICTO	-
HONORARIOS APODERADO	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
SECUESTRE	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$792.144.00

YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante aportó liquidación de crédito de la obligación, sin que la misma haya sido objetada dentro del traslado que se surtió en la fijación en lista publicada en el aplicativo Tyba, por lo que corresponde a éste despacho de conformidad a lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P., decidir sobre su aprobación o modificación.

El ejecutante presentó su liquidación del crédito especificando el capital y los intereses, sin embargo, advierte el Despacho que existe una inconsistencia al momento de liquidar los respectivos intereses, toda vez que el señor demandante los liquida con un porcentaje diferente al estipulado por la superintendencia financiera, y si bien los mismos no exceden la legalmente permitida, al computar los montos los mismos sobrepasan los guarismos arrojados en la revisión por esta vista judicial, de ahí que el despacho modificará la liquidación presentada por el demandante, así mismo ajustándola a la fecha 20 de octubre de 2022 la cual quedará en los siguientes términos:

CAPITAL :	\$11.316.339,00
INTERESES APROBADO EN LIQUIDACION :	\$0,00
Capital Inicial	(\$ 11.316.339,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual(%)	Intereses
26-ago-2021	31-ago-2021	6	25,86	\$ 48.105,29
01-sep-2021	30-sep-2021	30	25,79	\$ 239.828,88
01-oct-2021	31-oct-2021	31	25,62	\$ 246.237,34
01-nov-2021	30-nov-2021	30	25,91	\$ 240.945,01
01-dic-2021	31-dic-2021	31	26,19	\$ 251.715,68
01-ene-2022	31-ene-2022	31	26,49	\$ 254.599,03
01-feb-2022	28-feb-2022	28	27,45	\$ 238.294,20
01-mar-2022	31-mar-2022	31	27,71	\$ 266.276,56



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

01-abr-2022	30-abr-2022	30	28,58	\$	265.778,95
01-may-2022	31-may-2022	31	29,57	\$	284.153,27
01-jun-2022	30-jun-2022	30	30,60	\$	284.613,68
01-jul-2022	31-jul-2022	31	31,92	\$	306.787,50
01-ago-2022	31-ago-2022	31	33,32	\$	320.195,04
01-sep-2022	30-sep-2022	30	35,25	\$	327.863,79
01-oct-2022	20-oct-2022	20	36,92	\$	228.900,08
TOTAL INTERESES :					\$3.804.294,29
CAPITAL:					\$ 11.316.339,00
TOTAL :					\$15.120.633,29

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. - BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE;** en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

1. Modificar la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante, por las razones expuestas. En su lugar, téngase la liquidación del crédito practicada dentro de este proceso en la suma **DE QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$15.120.633,29).**
2. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$792.144,00)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.
3. Ejecutoriado el presente proveído, hágase entrega a la parte demandante, endosatario o a su apoderado judicial con facultades para recibir, de los dineros hasta la concurrencia de su crédito y costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 21 de octubre de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 173
El Secretario _____
YEISON VILORIA AGUAS